



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Medicamentos, Insumos y Drogas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento
de la Educación"

N° 064 -2015-DIGEMID-DG-MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 26 de Mayo del 2015

Vistos:

La Nota Informativa N° 020-2015-DIGEMID-DG-EA-OTIC/MINSA, de fecha 22 de mayo de 2015, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante el cual solicita se conforme el Comité de Gestión de Seguridad de la información;

El Informe Legal N° 023-2015-DIGEMID-DG-AE-JESA/MINSA, de fecha 22 de mayo de 2014, emitido por Asesoría Legal de la Dirección General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que la Autoridad Nacional de Salud es la responsable de definir las políticas y normas referentes a productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; y que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios es la autoridad responsable de proponer políticas y, dentro de su ámbito, normar, regular, evaluar, ejecutar, controlar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo señalado en el referido cuerpo legal, implementando un sistema eficiente sustentado en estándares internacionales.

Que mediante Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/ IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, en donde se establece las recomendaciones de seguridad, así como, las buenas prácticas para la implementación de controles que realizan los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información; "; estando el Ministerio de Salud, obligado a implementar las buenas prácticas referidas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, en su Objetivo N° 7, establece la necesidad de promover una Administración Pública de calidad orientada a la población, y la necesidad de contar con una Estrategia Nacional de Ciberseguridad, con el objetivo de minimizar los riesgos en caso de sufrir algún tipo de incidente en los recursos informáticos del Estado, así como, la disuasión del crimen cibernético, que se producen mediante el uso de redes teleinformáticas, entre otros.

Que, en los resultados de la CONSULTORÍA DE ANÁLISIS DE RIESGOS – SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ISO 27001:2013 que viene ejecutándose en la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID; se detalla que el Comité de Seguridad de la Información deberá evaluar los riesgos contenidos en el informe; así como aprobar el Plan de Trabajo para la Implementación de Controles propuestos; y, teniendo en cuenta que, en la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID no existe el Comité de Seguridad de la Información, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ha recomendado como primer paso la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información; para lo cual ha solicitado a las diferentes Direcciones Ejecutivas designar a sus representantes para la integración del Comité; el mismo que se hace necesario aprobar, a través de un acto resolutorio;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Medicamentos, Insumos y Drogas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento
de la Educación"

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N°023-2005-SA y sus modificatorias, la Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Seguridad de la Información de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID conformado por los siguientes miembros:

- Q.F. Daneri Cristobal Zevallos miembro titular representante del Equipo de Asesores de la Dirección General.
- Abog. Jorge Efigenio Sánchez Acosta miembro titular representante del Equipo de Asesores de la Dirección General
- Sra. Martha Irma Huamán Vilcatoma, miembro titular representante del Equipo de Gestión Administrativa.
- Sr. Roberto Carlos Suárez Ojeda, miembro alterno representante del Equipo de Gestión Administrativa.
- Q.F. Aldo Álvarez Risco, miembro titular representante de la Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos.
- Q.F. Magaly Ruth Hernández Portal, miembro alterno representante de la Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos.
- Q.F. Graciela Laines Lozano, miembro titular representante de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria.
- Q.F. Rocío Igdale Vega Hernández, miembro alterno representante de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria.
- Q.F. Janina Suxe Ramirez, miembro titular representante de la Dirección de Autorizaciones Sanitarias.
- Q.F. Verónica Saldaña Medina, miembro alterno, representante de la Dirección de Autorizaciones Sanitarias.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, en el portal de la página Web institucional (www.digemid.minsa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

Q.F. César Martín Amaro Suárez
Director General